



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°266-2022-CR/GRL

Huacho, 15 de setiembre de 2022

**VISTO:** En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N°010-2022-AADPC**, suscrita por los representantes de la Asociación de alcaldes distritales de la provincia de Canta, donde solicitan de manera unánime y con firmeza la solicitud que contiene el Oficio N° 127-2022-A/MDSB, presentada a su despacho por el alcalde distrital de San Buenaventura, por la que se solicita la ampliación de los alcances del Acuerdo de Consejo Regional N°189-2022-CR/GRL, que viabilice la entrega inmediata de una ambulancia en el menor plazo por parte del Gobierno Regional de Lima.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *“Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *“El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado”.*

Al respecto mediante el documento señalado en el visto, suscrita por los representantes de la “Asociación de Alcaldes Distritales de la Provincia de Canta”, exponen las razones y fundamentos de su solicitud, sustentando los siguientes hechos:



Gobierno Regional de Lima  
Acuerdo de Consejo Regional N°266-2022-CR/GRL

- Siendo conocedores del grave problema que viene afrontando las autoridades municipales con su población en los aspectos de la salud y al ser el único distrito de nuestra provincia de Canta a quien hasta la fecha el Gobierno Regional de Lima no ha cumplido con entregar una ambulancia equipada desde el año 2014.
- En vista que el actual Gobernador Regional de Lima, Ing. Ricardo Chavarría Oria conjuntamente con sus funcionarios hacen caso omiso a sus reclamos, ya que estando a la Carta de fecha 13 de agosto del 2019, firmado por los alcaldes y el consejero por la provincia de Canta; se solicitó al Gobernador Regional de Lima su atención; sin resultado positivo ni respuesta a la fecha.
- Ante esta gravísima situación, de marginación, maltrato y menosprecio a los pobladores del distrito de San Buenaventura y por ende a la de nuestra provincia de Canta; es necesario que, el Consejo Regional de Lima, brinde una solución inmediata, prioritaria y urgente, por tratarse de los derechos a la salud y a una de las necesidades más sentidas en las actuales circunstancias del estado de emergencia sanitaria nacional en que se encuentra nuestro país.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 15 de setiembre de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR la **CARTA N°010-2022-AADPC**, suscrita por los representantes de la Asociación de alcaldes distritales de la provincia de Canta y todos sus actuados, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; a fin de que ejecute el cumplimiento correspondiente y se dé ampliación de los alcances del Acuerdo de Consejo Regional N°189-2022-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en portal web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
CONSEJO REGIONAL  
  
**JUAN ROSALINO REYES YSLA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL